INPEC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 238

CONTRATISTA:	IT -NOVA S.A.S.
NIT:	900.432.414-4
OBJETO:	"SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO TABLEROS DE CONTROL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF ".
VALOR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (399.976.486) **M/CTE INCLUIDO IVA**
PLAZO:	Hasta el 10 de diciembre de 2025.

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa,** nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** *identificado Tributariamente con* ***NIT.*** **800.215.546-5**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INPEC**, por una parte, *y por la otra,* **JOHN JAIRO FERRO CHACON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.693.026 expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de Representante legal 1 de la empresa **IT - NOVA S.A.S.**identificada tributariamente con NIT. 900.432.414-4,. Matricula No. 02093082 del 2 de mayo de 2011, dirección de notificaciones: calle 98ª#51-37 oficina 501, email de notificación judicial: carlos.marin@it-nova.co, constituida por documento privado del 01 de abril de 2011 inscrita el 2 de mayo de 2011 con el No. 01474881 del libro IX, , se constituyó la Sociedad Comercial denominada **IT -NOVA S.A.S.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato , previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1.Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra los fines esenciales del Estado a través de la participación de sus habitantes en las decisiones que los afectan y en los servicios que prestan las Instituciones en Colombia.

2.Que el inciso 2º del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

3.Que, el artículo 12 del Decreto 4151 de 2011, establece como funciones de la Oficina de Sistemas de Información las Siguientes:

"(...) 3. Formular estrategias encaminadas a la actualización y mejoramiento continuo de los sistemas de información del sistema penitenciario y carcelario.
6. Establecer las necesidades de índole tecnológico de la entidad.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)"

4.Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

5.Que la entidad estructuró proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-011 de 2025, a fin de lograr ""SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO TABLEROS DE CONTROL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF " con alcance de su objeto en el sentido de proveer mínimo 919 horas para ser consumidas contra demanda por parte del INPEC- mediante acuerdos previos de utilización como proyectos BI (inteligencia de negocios) individuales con alcance, recursos y tiempos finitos para su ejecución, de tal forma que se garantice el cubrimiento de las necesidades de información de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO – DIRAT- para lo cual será necesario la generación de reportes, dash boards (tableros de control) y en general objetos de BI desarrollados en la herramienta tibco jaspersoft business intelligence profesional" y determinó la adjudicación conforme los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

6.Que el Director de Gestión Corporativa del INPEC en calidad de ordenador del gasto, mediante Resolución No. 007478 de 27 de agosto de 2025, ordenó la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada Menor cuantía -011 de 2025.

7.Que mediante Resolución No.008647 de 01 de octubre de 2025, el Director de Gestión Corporativa del INPEC en calidad de ordenador del gasto adjudicó el proceso Selección Abreviada Menor cuantía -011 de 2025, señalando en su artículo primero:

"(...) ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-11-2025, a IT- NOVA SAS, identificada con Nit 900.432.414-4, la cual se encuentra representada por el sr. JOHN JAIRO FERRO CHACÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.693.026. cuyo objeto es: "SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO TABLEROS DE CONTROL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF " por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (399.976.486) M/CTE INCLUIDO IVA y demás impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen y los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, el cual se discrimina así:

ITEM	ELEMENTO	VALOR ESTIMADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	SISTEMATIZACIÓN Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO TABLEROS DE CONTROL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF	$327313	1222	$ 399.976.486,00
TOTAL				$399.976.486,00

(...)"

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato, conforme, a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. "SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO TABLEROS DE CONTROL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF ".

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá proveer 1222 horas para ser consumidas contra demanda por parte del INPEC- mediante acuerdos previos de utilización como proyectos BI (inteligencia de negocios) individuales con alcance, recursos y tiempos finitos para su ejecución, de tal forma que se garantice el cubrimiento de las necesidades de información de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO – DIRAT- para lo cual será necesario la generación de reportes, dash boards (tableros de control) y en general objetos de BI desarrollados en la herramienta tibco jaspersoft business intelligence professional.

PARÁGRAFO: De conformidad con el oficio Gesdoc No. 2025IE0197750, donde el área de Dirección y tratamiento solicitó el ajuste de cantidades, acorde con la oferta presentada y los recursos asignados para satisfacer la necesidad.

TERCERA. ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS: El contratista deberá cumplir con todos los requisitos descritos en las siguientes especificaciones:

"SISTEMATIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (TABLEROS DE CONTROL)" - MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF".		
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		
	ESPECIFICACION	**DESCRIPCION**
	Herramienta BI	Desarrollo en Jaspersoft business intelligence professional.
	Versión	Ultima en el Mercado
	Horas de Desarrollo	Por demanda por parte del INPEC- dirección de atención y tratamiento DIRAT mediante acuerdos previos de utilización como proyectos BI (inteligencia de negocios) individuales con alcance, recursos y tiempos finitos para su ejecución
	Cantidad Bolsa de horas	Mínimo 919 horas
	Metodología a utilizar en el Proyecto	Para el Desarrollo de los proyectos se deberá utilizar frameworks agiles (SCRUM)
	FASES DEL PROYECTO	
	Identificación de las necesidades	Identificación de las necesidades de la DIRAT y definición de los objetivos de los proyectos bi mediante el BBP (business blueprint) Desarrollado por el contratista para ser aprobados por la DIRAT y la OFISI

	Extracción datos	Para los proyectos la fuente de datos principal será la base de datos SISIPEC WEB y la bodega de datos existente jasperbi (las cuales están desarrolladas en oracle 19c), se deberá concertar con la DIRAT y la OFISI la información relevante a extraer para cada proyecto y si se requiere se podrán utilizar otras fuentes de información que se identifiquen previamente concertadas.
	Consolidación datos -ETL-	Se debe realizar el proceso de extracción, transformación y carga ETL para colocarse en el data warehouse (bodega de datos existente jasperbi)
	Explotación datos	Creación de informes, reporte e indicadores, tableros conforme a los bbp aprobados de los diferentes proyectos
		Se deben realizar las pruebas de QA y ajustes requeridos por la dirat
	Visualización datos	Se debe realizar dominios para vistas ad hoc y la creación de roles con permisos de ejecución para los dashbord principales y las vistas ad hoc
		Se deben crear los roles y perfiles necesarios para la visualización de los proyectos
		Se establecerá con la OFISI la forma para la publicación de los proyectos en un ambiente de pruebas y producción
	Entrega proyectos	Una vez realizadas las pruebas de calidad, conformidad y aceptación por parte del contratista y supervisor del contrato se hará la entrega de los proyectos para la puesta en producción
	Transferencia de conocimiento	El contratista deberá realizar la transferencia de conocimiento para los siguientes perfiles: usuario final jasperserver mínimo 4 horas -(mínimo 02 funcionarios), usuario administrador y creación de proyectos bi (jaspersoft technical training) mínimo 32 horas-(mínimo 02 funcionarios) Una vez realizado el proceso, de acuerdo con los requerimientos técnicos y especificaciones contratadas, se deberá realizar transferencia de conocimientos mediante capacitación dirigida a funcionarios del INPEC acorde a los perfiles requeridos. Se realizará transferencia de conocimiento presencial en la Dirección General del instituto, en la

		transferencia de conocimiento con conclusiones y recomendaciones. Las sesiones de transferencia de conocimiento deberán ser programadas y desarrolladas de mutuo acuerdo entre el contratista, dirección de atención y tratamiento y la Oficina de Sistemas del INPEC. Al término de la transferencia de conocimiento el contratista deberá entregar certificación a cada uno de los funcionarios donde se relacione el nombre completo del funcionario, Numero de documento, cantidad de horas y tipo de capacitación realizada.
	Documentación	El contratista debe entregar física y digitalmente la información técnica asociada a los proyectos e información de usuario final BBP (business blueprint) por cada proyecto Requerimientos funcionales y no funcionales Documento de los casos de uso de las funcionalidades Diccionario de datos Desarrollo de interfaces BI Manual técnico. Manual de usuario final Manual de administración del sistema Código fuente Instalación en servidores y bodega de datos del INPEC Transferencia de conocimientos en la Dirección General del instituto. Puesta en producción. Actas de seguimiento y control. Actas de transferencia tecnológica. Documento de plan de pruebas (objetivos, descripción del sistema, módulo del sistema a probar, proyecto BI a probar, metodología de pruebas, cronograma de implementación de pruebas, responsables, riesgos, responsabilidades, matriz de responsabilidades, resultados de las pruebas). Toda la documentación debe ser entregada en idioma español.
	Propiedad Intelectual y Derechos de Autor	Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad sobre la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en el artículo 61 de la Constitución Política de 1991 en él, cual expresa: "*El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley*". De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos por el

			contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modifico el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: "*Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones*". En atención a lo anterior todos los derechos patrimoniales respecto a los proyectos de inteligencia de negocios BI desarrollados mediante la bolsa de horas deberán ser trasferidos al INPEC. El contratista conservará en todo caso los derechos morales sobre los mismos.
	Garantía y Soporte		Garantía y soporte de doce (12) meses para los proyectos BI desarrollados la cual se hace efectiva a partir del recibo a satisfacción donde se compromete a realizar los ajustes y/o resolver fallas, el soporte se debe solucionar vía conexión remota, telefónica y/o atención en sitio máximo en ocho (08) horas en esquema 8x5, sin cargo adicional para el instituto, de ser necesaria conexión remota el INPEC proveerá VPN o acceso remoto a los servidores o servicio de conexión de requerirse, previo diligenciamiento y firma de acuerdo de confidencialidad por parte del contratista
	PERSONAL REQUERIDO		
	Gerente de proyectos		Se debe ofrecer un profesional en ingeniería de sistemas y/o software con experiencia certificada mínima de 4 años en la gerencia de proyectos de software, con certificación scrum vigente (product owner o scrum master), se debe aportar la hoja de vida y las certificaciones solicitadas de experiencia y estudio con la oferta.

	Equipo de Proyecto	Se debe ofrecer mínimo (02) profesionales en ingeniería de sistemas y/o software con experiencia y/o tecnólogos en esas áreas certificado mínima de 2 años en desarrollo de proyectos en jaspersoft business intelligence profesional. Se debe aportar la hoja de vida y las certificaciones solicitadas de experiencia y estudio con la oferta.
	Certificación Requerida Fabricante	Se debe aportar la certificación JASPERSOFT, la cual debe tener como nombre "TCP-TIBCO Jaspersoft" o equivalente, emitida por Tibco o por Cloud software Group. Para mínimo dos integrantes del equipo de proyecto.
	Certificaciones de experiencia	Se debe aportar mínimo 2 certificaciones de empresas en las cuales el contratista realizo proyectos de Jaspersoft Business Intelligence Profesional. La certificación debe tener una fecha de emisión no mayor a 60 días.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el INPEC a: OBLIGACIONES GENERALES:

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Entregar, instalar y dejar en funcionamiento de conformidad con las especificaciones técnicas lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual, el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación del supervisor para su entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

2. El contratista realizará las pruebas de funcionamiento y operación en coordinación con los funcionarios encargados de la dirección de atención y tratamiento, oficina de sistemas de información y el supervisor del contrato, cuyos resultados deben dar cumplimiento a lo requerido en las fichas técnicas para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades de forma mixta (presencial y virtual) en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado.

4. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el supervisor del contrato.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. Responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesaria para la correcta ejecución del objeto del mismo.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Subdirección de Gestión Contractual y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculados y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia.

9. Presentar la certificación de cumplimiento de los pagos de seguridad social, salud y pensiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y caja de Compensación Familiar).

10. Restituir al INPEC los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Previa la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá allegar la relación del personal que prestará sus servicios en la ejecución del contrato, las cuales serán objeto de verificación para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con los requisitos establecidos por el INPEC, deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con estos.

12. Mantener indemne al INPEC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del contrato.

13. Informar oportunamente al supervisor del contrato el procedimiento a seguir cuando se vayan a presentar interrupciones temporales de la instalación y puesta en funcionam ento de las soluciones durante la ejecución del contrato.

14. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para lo cual, deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.

15. Cuando se encuentren defectos de diseño, funcionamiento o calidad en algún proyecto de la solución adquirida, y previo aviso del Supervisor del Contrato, el Contratista deberá brindar una solución a la falla presentada, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la misma, de acuerdo con la Ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados.

16. Disponer del personal idóneo para realizar el soporte técnico de los proyectos implementados, sin costo alguno para el INPEC.

17. Deberá disponer del personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los proyectos sin costo alguno para el INPEC, durante el tiempo que dure la garantía.

18. Asumir los costos adicionales por personal y tiempo adicional que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.

19. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad, la ejecución de objeto de la presente contratación.

20. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, el personal exigido y ofrecido por él. En caso de reemplazo del personal EL CONTRATISTA deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual, con plazo no mayor a 3 días y previa aprobación del supervisor del contrato.

21. Si el INPEC no está satisfecho con el trabajo de algún miembro del equipo de trabajo del CONTRATISTA, este deberá hacer el cambio con autorización del supervisor del contrato.

15. Cuando se encuentren defectos de diseño, funcionamiento o calidad en algún proyecto de la solución adquirida, y previo aviso del Supervisor del Contrato, el Contratista deberá brindar una solución a la falla presentada, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la misma, de acuerdo con la Ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados.

16. Disponer del personal idóneo para realizar el soporte técnico de los proyectos implementados, sin costo alguno para el INPEC.

17. Deberá disponer del personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los proyectos sin costo alguno para el INPEC, durante el tiempo que dure la garantía.

18. Asumir los costos adicionales por personal y tiempo adicional que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.

19. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad, la ejecución del objeto de la presente contratación.

20. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, el personal exigido y ofrecido por él. En caso de reemplazo del personal EL CONTRATISTA deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual, con plazo no mayor a 3 días y previa aprobación del supervisor del contrato.

21. Si el INPEC no está satisfecho con el trabajo de algún miembro del equipo de trabajo del CONTRATISTA, este deberá hacer el cambio con autorización del supervisor del contrato.

22. El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.

23. Suministrar al personal bajo el cargo del contratista, todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la solución, junto a los distintivos que acrediten como operario de la misma.

24. Entregar un cronograma de actividades donde obre tiempos de las fases de los proyectos, sin sobrepasar el plazo de ejecución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio previa aprobación del supervisor del contrato.

25. Firmar el acuerdo de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del INPEC para los profesionales solicitados, así mismo para aquellos que se asignen para realizar las capacitaciones y/o transferencia de conocimientos, asesorías, soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones de forma presencial en las instalaciones del INPEC y/o que tengan acceso remoto a información del Instituto.

26. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en las especificaciones técnicas.

27. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el Contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL INPEC. En desarrollo del objeto contractual el INSTITUTO contrae las siguientes obligaciones:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

2. Permitir el ingreso del personal del contratista en los días hábiles laborables en horario de oficina para el cumplimiento de las obligaciones que tendrá a cargo en la ejecución contractual siguiendo los protocolos de seguridad de los protocolos de la entidad.

3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

4. Realizar los pagos de forma oportuna, siempre y cuando el CONTRATISTA presente todos los documentos, requisitos y soportes establecidos para tal efecto.

5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista con ocasión del Contrato.

6. Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en los bienes o servicios a adquirir.

7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el Contrato.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCION. El lugar de prestación del servicio para la renovación de la suscripción de la herramienta de inteligencia de negocios profesional de JASPERSOFT, será en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC – OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Calle 26 No. 27-48 de la ciudad de Bogotá D.C.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 10 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por el INPEC y el contratista, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro presupuestal

OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato será hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS, ($ 399.976.486) M/CTE incluido I.V.A., impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARAGRAFO: Disponibilidad Presupuestal. La presente contratación está respaldada con el El presente proceso se encuentra respaldado con el CDP- No. 2525 del 2025/01/07 Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL, POSICION CATALOGO DE GASTOS -A03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO. FUENTE: NACIÓN. RECURSO: 10, SITUACIÓN: CSF. BS ITEM 645. Valor : 400.000.000 OBJETO: SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (TABLEROS DE CONTROL) BSITEM 645 OFICIO 2025IE0000928 GRUTA, expedido por la Coordinadora grupo de presupuesto.

NOVENA. FORMA DE PAGO. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

El INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez realizada la implementación y puesta en funcionamiento de los proyectos BI, para proceder al pago correspondiente, cuando haya finalizado el contrato. El contratista deberá presentar informes de la ejecución del contrato con los respectivos soportes (acta de recibo a satisfacción por parte de la Dirección de atención y tratamiento aprobada por el supervisor del contrato).

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617

en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde a fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

PARÁGRAFO 4: El instituto hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 5: Los servicios se prestarán y pagarán hasta la con carencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARÁGRAFO 6: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO 7: El pago se realizará a través de consignación a la cuenta corriente suministrada por el contratista. Se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura electrónica.
2. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

- Cargar en el SECOP II las facturas si es necesario para la realización de los pagos respectivos.
- Demás documentos legales o trámites requeridos por la Dirección de Gestión Corporativa para realizar los pagos.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

DECIMA. GARANTIAS CONTRACTUALES. El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, Garantía que avale el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación:

Amparo	Porcentaje asegurado (%) sobre el valor total del contrato.	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato.

Otros aspectos que debe cumplir el contratista con las garantías contractuales son:

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantía, amparos y póliza a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su moto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION DEL CONTRATO. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del INPEC será ejercida por Coordinador de Tratamiento Penitenciario y el Coordinador del grupo de Administración de la Información de la Oficina de Sistemas de Información, o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito, debiendo rendir los informes mensuales de la ejecución del contrato ante la Subdirección de Gestión Contractual.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y demás normas concordantes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1. LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus trabajadores autorizados o dependientes.

Mantener indemne al INPEC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa de sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del INPEC.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, especialmente en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 del 2011 y la Constitución Política, que le impida suscribir el presente contrato y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede, por las causales señaladas en la ley, entre ellas:

1. Por expiración del plazo estipulado en el presente contrato sin que haya producido su prórroga

2. Por cumplimiento del objeto convenido
3. Por mutuo acuerdo entre las partes expresado por escrito
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del contrato interadministrativo
5. Por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes

DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su duración o vigencia.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato en cuanto a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación será resuelta de manera directa por las partes y de no ser posible se acudirá a los mecanismos de Transacción, Conciliación y Amigable Composición.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna entre las partes ni con el personal destinado por ellos, por lo tanto, ninguna de ellas tiene derecho a exigir a la otra, reconocimiento o pago de salarios o prestaciones sociales.

VIGESIMA. ADICIÓN MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionando y/o prorrogado de común acuerdo entre las partes, previo aval del ordenador del gasto y Supervisor, para lo cual suscribirá el documento correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Forman parte de este contrato:

1. Conceptos jurídico y financiero emitidos por la Subdirección de Gestión Contractual y por el Grupo Contable.
2. Los Estudios previos y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Propuesta presentada por **IT -NOVA S.A.S.**
3. Estudios Previos y análisis del sector.
4. Registro único tributario – RUT.
5. Fotocopia de cédula de ciudadanía del delegado para la suscripción del presente contrato
6. Certificado de Cámara de Comercio de fecha 2 de enero de 2025.
8. Certificación de pago aportes parafiscales.
10. Certificación de cuenta de ahorro.
11. Demás documentos que hacen parte integral del contrato y los que se produzcan en el desarrollo del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. El presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

VIGESIMA TERCERA. MULTAS. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el INPEC podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que sobrepase el diez (10%) del valor del Contrato. Para el efecto EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

VIGESIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL, En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, pagará EL CONTRATISTA al INSTITUTO, a título de Pena Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero definitivo de los Perjuicios que cause al INSTITUTO. No obstante, el INSTITUTO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el

valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen a EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato.

VIGESIMA QUINTA. CADUCIDAD: El INPEC podrá o declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la Ley.

VIGESIMA SEXTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones al CONTRATISTA, se realizarán a través de E-mail comercial: carlos.marin@it-nova.co y demás medios electrónicos con que cuente el contratista, El INPEC al Tel. 2347474

VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todo el efecto legal, el presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes de acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y la suscripción del Acta de Iniciación la cual será siempre posterior a la aprobación de la póliza de Cumplimiento y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VIGESIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. Toda la información que sea intercambiada en virtud del presente contrato, está protegida por confidencialidad, de conformidad con as consideraciones que anteceden. Las partes se obligan a garantizar esta restricción. La violación de la confidencialidad por parte de un funcionario o colaborador de cualquiera de las partes autorizará a la contraparte perjudicada para formular las quejas, denuncias o querellas a que haya lugar.

VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los 10 OCT 2025

EL INPEC,

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA,

JOHN JAIRO FERRO CHACON
C.C. 79.693.026 de Bogotá
Representante legal
IT -NOVA S.A.S.
NIT. 900.432.414-4

Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contratos
Elaboró:Belia Ines Calderon Forero/ profesional especializado/ Subdirección de Gestión Contractual
Elaborado: 6/10/ 2025

INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del **CONTRATO No. 0238 DE 2025,** así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IT NOVA SAS			**Nit.** 900.432.414-4	
SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO TABLEROS DE CONTROL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF				
POLIZA DE CUMPLIMIENTO: **N° CVA-**100010955 Anexo: 0			**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 14-10-2025	
ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL SA			**VIGENCIA**	
AMPAROS		**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		$79.959.297.20	10/10/2025	10/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO		$79.959.297.20	10/10/2025	10/06/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES		$19.989.824.30	10/10/2025	10/12/2028
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL **N° CVA-**100005974 Anexo: 0			**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 14-10-2025	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	$284.700.000.00	**MINIMO 2 SALARIOS MINIMOS**	
PATRONAL	10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	$284.700.000.00	**MINIMO 2 SALARIOS MINIMOS**	

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	$284.700.000.00	**MINIMO 2 SALARIOS MINIMOS**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	$284.700.000.00	**MINIMO 2 SALARIOS MINIMOS**

La garantía, allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartir **APROBACIÓN A LA POLIZA,** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta al 16 de octubre de 2025

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

aprobó: oscar alexander Morantes- coordinador contratos
Revisó:Belia Inés Calderón Forero– Profesional Especializada Grado 15- Subdirección Gestión Contractual

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.15 14:55:22 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: DPo+J1xiLhWigcgpEt7kXQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CVA-100010955	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	360027709	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLE DE ABURRA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/10/2025	24:00 Horas Del	10/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ITNOVA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.432.414-4
DIRECCIÓN	CUNDINAMARCA BOGOTA DC	TELÉFONO	3167412231
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.546-5
DIRECCIÓN	CARRERA 8 # 7 - 26	TELÉFONO	47684068
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.546-5
DIRECCIÓN	CARRERA 8 # 7 - 26	TELÉFONO	47684068

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR DEL CONTRATO CORRECTAMENTE SEGUN CONDICIONES DE CONTRATO INICIAL

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICDOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO D PRESTACION DE SERVICIOS NO. 238 , CUYO OBJETO ES

SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO TABLEROS DE CONTROL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/10/2025	24:00 Horas Del 10/06/2026	79.995.297,20	1.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/10/2025	24:00 Horas Del 10/12/2028	19.998.824,30	1.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 10/10/2025	24:00 Horas Del 10/06/2026	79.995.297,20	1.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 179.989.418,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RICAURTE ROSSO RR ASESORES DE SEGUROS CI	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	3.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	3.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	570,00
TOTAL A PAGAR	$	3.570,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - ASIF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CVA-100010955	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	360027709	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLE DE ABURRA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/10/2025	24:00 Horas Del	10/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protegemos el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento

FIJADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.14 15:10:45 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: VNngHGJVAhgYcHu6LalEdA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSUS2000000027-D00I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CVA-100005974	0	360027664	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	14/10/2025	CEN VALLE DE ABURRA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/10/2025	24:00 Horas Del	10/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ITNOVA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.432.414-4
DIRECCIÓN	CUNDINAMARCA BOGOTA DC	**TELÉFONO**	3167412231
ASEGURADO	ITNOVA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.432.414-4
DIRECCIÓN	CALLE 98 A # 51-37	**TELÉFONO**	3146959697
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CONTRATO 238 , CUYO OBJETO ES

SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO TABLEROS DE CONTROL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -800215546-5) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ITNOVA SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDÉPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	95.160,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RICAURTE ROSSO RR ASESORES DE SEGUROS CI	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	95.160,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	95.160,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	19.030,00
TOTAL A PAGAR	$	119.190,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL-SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - 46F

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CVA-100005974	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	360027664	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLE DE ABURRA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/10/2025	24:00 Horas Del	10/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PYASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CVA-100010955** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **ITNOVA SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC / INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** , expedida por la Compañía en **15/10/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN VALLE DE ABURRA a los **15** días del mes **OCTUBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	360027709

Fecha de Facturación	15/10/2025
Fecha Límite de Pago	14/11/2025

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CVA-100010955	
Periodo Facturado	10/10/2025	10/12/2028

Prima (incluye gastos de expedición)	3.000,00
IVA	570,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	3.570,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ITNOVA SAS
	CUNDINAMARCA BOGOTA DC 900432414
Intermediario	RICAURTE ROSSO RR ASESORES DE SEGUROS CI

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **14/11/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	360027709

Fecha de Facturación	15/10/2025
Fecha Límite de Pago	14/11/2025

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CVA-100010955	
Periodo Facturado	10/10/2025	10/12/2028

Prima (incluye gastos de expedición)	3.000,00
IVA	570,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	3.570,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ITNOVA SAS
	CUNDINAMARCA BOGOTA DC 900432414
Intermediario	RICAURTE ROSSO RR ASESORES DE SEGUROS CI

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000360027709(3900)000000003570(96)20251114

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990360027709(3900)000000003570(96)20251114

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000041

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** MEDELLIN 16/10/2025 8:20:25 a.m.

VALOR TOTAL: $492.489,00

RECIBO DE: ITNOVA SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900432414

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100348582	1856172527	BANCOLOMBIA	492.489,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100010955-100010955 Certificado(s): 360027657-360027709; Ramo: RESP. CIVIL Póliza(s): 100005974 Certificado(s): 360027664

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdlsarmie DORA LILIANA SARMIENTO AREVALO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 10/10/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2525 de fecha 2025-01-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1492625	Fecha Registro:	2025-10-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	399.976.486,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	399.976.486,00	Saldo x Obligar:	399.976.486,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900432414	Razón Social:	IT - NOVA SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24333040689	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94327704	Nombre:	ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO	Cargo:	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CTO 238	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-10-10

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-018 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA	Nación	10	CSF		399.976.486,00	0,00		
					Total:	399.976.486,00	0,00	399.976.486,00	399.976.486,00

Objeto:	CTO 238 CUYO OBJETO ES: SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE ATN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO TABLEROS DE CONTROL MEDIANTE HERRAMIENTA DE NEGOCIOS JASPERSOF. OFICIO 2025IE0208673.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2025-10-13	399,976,486.00	399,976,486.00	NINGUNO

Eyisleen Vera Rondon

EYISLEEN VERA RONDON
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO (E)

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá el 28 de octubre del 2025, se reunieron: en Grupo de Tratamiento Penitenciario del INPEC la T.O Gigliola Alexandra Vargas Arbeláez Coordinadora Grupo Tratamiento Penitenciario, el Ingeniero Walter Norberto Rodríguez Coordinador del grupo de Administración de la información de la oficina de Sistemas de la Información y el señor John Jairo Ferro Chacón, identificado con la C.C. 79693026 como Representante Legal de IT NOVA SAS, con NIT 900432414-4, para dar inicio al Contrato No 0238 del 10 de octubre de 2025, cuyo objeto es: " SISTEMATIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO, TABLEROS DE CONTROL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOFT . "

Supervisor

T.O. GIGLIOLA ALEXANDRA VARGAS ARBELAEZ
Coordinadora Grupo Tratamiento Penitenciario

WALTER NORBERTO RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo Administración de la Información

contratista

JOHN JAIRO FERRO CHACÓN
C.C. 79693026

Reviso: Gigliola Alexandra Vargas Arbeláez-Coordinadora Grupo Tratamiento Penitenciario
Elaboro: Gigliola Alexandra Vargas Arbeláez-Coordinadora Grupo Tratamiento Penitenciario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200357162

(415)7707212489984(8020) 000014120035716 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 2 4 1 4	4	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IT - NOVA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 A 51 37 OF 501

42. Correo electrónico facturacion@it-nova.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 2 1 1	6 0 1 4 8 2 4 4 4 0	3 1 4 6 8 2 7 3 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 1 2 0 1 0 1	6 2 0 1	2 0 1 2 0 1 0 1	6 2 0 9	6 3 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1	2	4
		58. CPC	8 3	8 3	8 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FERRO CHACON JOHN JAIRO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200357162

(415)7707212489984(8020) 000014120035716 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 2 4 1 4	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 0 4 0 1	2 0 1 3 0 8 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 5 0 2	2 0 1 3 0 9 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 2 0 9 3 0 8 2	0 2 0 9 3 0 8 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 4 0 1
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200357162

(415)7707212489984(8020) 000014120035716 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900432414 | 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico: 32

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 18

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2013 08 20

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 13

101. Número de identificación: 79693026

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: FERRO

105. Segundo apellido: CHACON

106. Primer nombre: JOHN

107. Otros nombres: JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

2

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 19

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2013 09 26

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 13

101. Número de identificación: 98649209

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: MARIN

105. Segundo apellido: VELEZ

106. Primer nombre: CARLOS

107. Otros nombres: ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

3

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

4

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200357162

(415)7707212489984(8020) 000014120035716 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 2 4 1 4	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 0 6 0 1 3 7 4	1	2 9 1 6 5 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	TEQUIA	LAURA	CAMILA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 2 3 7 0 7 2	7	JARAMILLO SUAREZ & ASOCIADOS SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 7 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 7 9 9 5 7	6	1 5 4 0 9 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ARANDIA	VEGA	NIDIA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 1 2 3 7 0 7 2	7	JARAMILLO SUAREZ & ASOCIADOS SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 7 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 7 5 5 8 7 2	0	1 5 6 9 5 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARDONA	SANCHEZ	JOSE	DAVID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200357162

(415)7707212489984(8020) 000014120035716 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
		3 2	

Estado y beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 5 0 2		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Lunes, 1 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que IT NOVA SAS identificado(a) con NIT 900432414, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	24333040689	2014/10/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

TREZ
Consultores y Auditores SAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
IT-NOVA SAS
NIT: 900.432.414-4

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que **IT-NOVA SAS**, ha cumplido con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

IT-NOVA SAS, durante los últimos seis (6) meses ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003.

Dada en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

LAURA CAMILA GOMEZ TEQUIA
TP-291654-T
Revisor Fiscal
Por delegación de
JARAMILLO SUAREZ Y ASOCIADOS SAS
TREZ Consultores y Auditores

INPEC

LOS COORDINADORES DEL GRUPO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN D ELA INFOIRMACIÓN

CERTIFICA:

Que IT-NOVA S.A.S, cumplió las obligaciones del Contrato No 0253 del 10 de octubre de 2025, cuyo objeto es: "SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE ATENCON SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (TABLEROS DE CONTROL)" - MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF", dando cumplimiento al 100% del producto:

ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	Levantamiento	Documento	Firma	Dev / Ajuste	P. Unitarias	Validación	Despliegue	Doc. Técnica	% Avan.
1. Ajuste de controles (CET)	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
2. Ajustes controles (JETE)	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
3. Tableros PPL sincicados (Nuevos)	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
4. KPI ECI EG Resocialización	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
5. Asistencia espiritual y atención social	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
ESTADÍSTICA	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
1. Tablero: PPL Intramural y hacinamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
2. Tablero: PPL en domiciliarias	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
3. Tablero: PPL con enfoque diferencial	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
4. Tablero: PPL extranjera	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
5. Tablero: Delitos PPL	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
6. Tablero: Reincidencia penitenciaria	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
7. Reporte: PPL Intramural y hacinamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
8. Reporte: PPL en domiciliarias	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
9. Reporte: PPL con enfoque diferencial	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
10. Reporte: PPL extranjera	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
11. Reporte: Delitos PPL	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
12. Reporte: Reincidencia penitenciaria	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100
13. Reporte / Informe (Reglas) de validación y consistencia	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	100

La presente certificación es válida para el desembolso del valor del contrato correspondiente a $ $ 280.093.000,00 M/CTE; conforme A LA CLAUSULA FORMA DE PAGO del contrato N° 0253 de 2025 celebrado entre el INPEC y KAPITAL GROUP.

Dada en Bogotá D.C. a los doce (16) días del mes de diciembre de 2025.

GIGLIOLA ALEXANDRA VARGAS ARBELAEZ
Coordinadora Grupo Tratamiento Penitenciario

WALTER NORBERTO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Administración de la Información

Revisado por: Gigliola Alexandra Vargas, Coordinadora GRUTA
Elaborado por: Gigliola Alexandra Vargas, Coordinadora GRUTA
Fecha de elaboración: 12/12/2025
Archivo: Documentos/2025/soportes

IT·NOVA
SOLUCIONES DIGITALES

Factura Electrónica De Venta No

ITBI No. 88

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764089910750 que habilita desde ITBI 1 hasta ITBI 5000. Vence 2027-03-04

IT NOVA SERVICIOS BI

Nit 900432414

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 6202 0.00 X 1000

CLIENTE	INPEC		
NIT	800215546 5		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CL 26 27 48	Bogota D.C.	2347474	

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**FORMA DE PAGO**	**VENDEDOR**
15/12/2025	14/01/2026	Credito	JOHN JAIRO FERRO CHACON

	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
1	1222 HORAS DE CONSULTORÍA EN JASPERSOFT PARA LA SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION D E LOS PROCESOSDE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIOTABLEROS DE CONTROL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DEINTELIGENCIA D E NEGOCIOS JASPERSOFT Según contrato No. 238 de 2025	1	Und.	336.114.694	19%	336.114.694

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**336.114.694**
DESCUENTO	**0**
IVA	**63.861.792**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**399.976.486**

Valor en Letras

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

En caso de mora se cobrará el máximo interés autorizado por la ley

Esta factura se asimila para sus efectos legales a una letra de cambio de acuerdo con los artículos 621 y 774 del Código de Comercio. Después de 10 días no se aceptan devoluciones por efecto de IVA

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 15/12/2025 11:56:31

NOTA: Realizar retención en la fuente del 3.5% según decreto número 2499 del 6 de dic 2012. Aplicar tarifa CIIU 6202 actividad económica 6.9 X 1000 Bogotá

Favor realizar transferencia a la cuenta corriente Bancolombia N. 243-3304-0689

CL 96 A 51 37 OF 501 Teléfono 4824440 Bogota D.C.
Correo Electrónico carlos.marin@it-nova.co

CUFE: 5358059ccb762c812d0d8232763a868bd7a42121a073b0d6214daa38b49912db73c8e5fc694ea1361a0de76db91df9e0 --Expedición: 15/12/2025 01:35 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Inicio > Documento Recepción Gestionados

Documento Recepción Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro
16/12/2025

CUFE/CUDE
5358059ccb762c812d0d8232763a868bd7a42121a073b0d6214daa38b49912db73c8e5fc694ea1361a0de76db91df9e0

Proveedor	Documento Proveedor
IT NOVA SERVICIOS BI	900432414

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electronica	ITBI88

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
399,976,486.00	63,861,792.00	336,114,694.00

Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
2025-12-15	2025-12-15

Observación
se aprueba segun informe

Motivo de rechazo

CANCELAR

APROBAR | RECHAZAR

INPEC

8520-SUGEC

Bogotá,

INPEC 16-10-2025 16:16
Al Contestar Cite Este No: 2025IE0212106 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 83202 GRUPO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO / GIGLIOLA ALEXANDRA VARGAS ARBELAEZ
ASUNTO DESIGNACION DE SUPERVISION
OBS

2025IE0212106

Señor (a)

Coordinador Dirección de atención y tratamiento
Gigliola Alexandra Vargas

Coordinador de grupo de administración de la información
Walter Norberto Rodríguez
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ciudad

INPEC 16-10-2025 16:15
Al Contestar Cite Este No: 2025IE0212104 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 81401 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION / WALTER NORBERTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
ASUNTO DESIGNACION SUPERVISION
OBS

2025IE0212104

Asunto: Designación Supervisión Contrato No. 0238 de 2025.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito informarle que, ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato, convenio u orden de compra:

Contrato No. 0238 de fecha 10 de octubre de 2025, suscrito con IT-NOVA SAS, identificado con Nit . 900.432.414-4 , cuyo objeto es: "**SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO TABLEROS DE CONTROL MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; 2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución de la Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas de la orden de compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual de la entidad, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del

contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; **21.**Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento del Grupo de Manejo de Bienes Muebles; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **28.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **29.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión contractual (c)

Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: oscar alexander Morantes- Coordinador de contratos
Elaboró: Belia Inés Calderón Forero– Profesional Especializada Subdirección Contractual

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 011190 **DE** 15 NOV 2024

"Por la cual se asigna la coordinación de un grupo de trabajo a un funcionario de la Planta Global del INPEC"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 8° numeral 6 del Decreto 4151 de 2011 y el artículo 15 del Decreto 0301 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Resolución No. 000243 del 17 de enero de 2020, *"Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)"*, establece las funciones del grupo de Tratamiento Penitenciario, de la Subdirección de Atención Psicosocial - Dirección de Atención y Tratamiento.

Que el Grupo de Tratamiento Penitenciario de la Subdirección de Atención Psicosocial actualmente no cuenta con Coordinador, razón por la cual se hace necesario asignar a la señora **VARGAS ARBELAEZ GIGLIOLA ALEXANDRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.114.221, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, adscrita a la Oficina en mención.

Que la Oficial de Tratamiento **RAQUEL LUCIA CARDENAS GRANADOS,** Directora Atención y Tratamiento (E), mediante oficio 2024IE0218489 del 05 de noviembre de 2024, solicita la asignación de la Coordinación del grupo de Tratamiento Penitenciario a la señora **VARGAS ARBELAEZ GIGLIOLA ALEXANDRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.114.221, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, adscrita a la Subdirección de Atención Psicosocial.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar la Coordinación del Grupo de Tratamiento Penitenciario a la señora **VARGAS ARBELAEZ GIGLIOLA ALEXANDRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.114.221, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, adscrita a la Subdirección de Atención Psicosocial.

Artículo 2. La asignación de la coordinación da derecho al reconocimiento del 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo antes mencionado y únicamente durante el tiempo que se encuentre ejerciendo las funciones, siempre y cuando el Grupo se encuentre conformado por no menos de cuatro (4) servidores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 0301 del 05 de marzo de 2024.

Artículo 3. El jefe de la dependencia deberá procurar que el Grupo de trabajo este conformado por no menos de cuatro (4) servidores y de no ser posible informar a la Subdirección de Talento Humano de manera inmediata, quien deberá proceder a la suspensión del pago del veinte (20%) por concepto de coordinación.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá D.C. a los 15 NOV 2024

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Paola Barbosa Fontecha, Profesional Universitario, Grupo Administración del Talento Humano
Elaborado por: Luis Orlando Obando, Técnico Administrativo, Grupo Administración del Talento Humano
Archivo: C:\Users\vosm\Documents\Coordinaciones\Resoluciones Proyectadas\Resoluciones coordinaciones 2024

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 004724 **DEL** 04 JUN 2025

«Por la cual se termina y se asigna la coordinación de un grupo de trabajo a un funcionario de la Planta Global del INPEC»

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por el artículo 8° numeral 6 del Decreto 4151 de 2011 y el artículo 15 del Decreto 0301 del 05 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Resolución No. 000243 del 17 de enero de 2020, *"Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)"* establece las funciones del Grupo de Administración de la Información de la Oficina de Sistemas de Información.

Que mediante Resolución No. 007040 del 31 de julio de 2024, se asignó la Coordinación del Grupo de Administración de la Información, a la señora MELO REY GLADYS OMAIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1057892505, titular del empleo Dragoneante Código 4114 Grado 11, asignada a la Oficina de Sistemas de Información.

Que el Ingeniero GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO, Jefe Oficina Sistemas de Información, mediante oficio 2025IE0109694 del 03 de junio de 2025, solicita terminar la Coordinación del Grupo de Administración de la Información, a la señora MELO REY GLADYS OMAIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1057892505, titular del empleo Dragoneante Código 4114 Grado 11, asignada a la Oficina de Sistemas de Información y la asignación de la misma, al señor RODRIGUEZ BALLESTEROS WALTER NORBERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80199375, titular del empleo Profesional Especializado Código 2028 grado 13, adscrito a la Oficina de Sistemas de Información.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar la Coordinación del Grupo de Administración de la Información, a la señora MELO REY GLADYS OMAIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1057892505, titular del empleo Dragoneante Código 4114 Grado 11, asignada a la Oficina de Sistemas de Información.

Artículo 2. Asignar la Coordinación del Grupo de Administración de la Información al señor RODRIGUEZ BALLESTEROS WALTER NORBERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80199375, titular del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, adscrito a la Oficina de Sistemas de Información.

Artículo 3. La asignación de la coordinación da derecho al reconocimiento del 20 % adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo antes mencionado y únicamente durante el tiempo que se encuentre ejerciendo las funciones, siempre y cuando el Grupo se encuentre conformado por no menos de cuatro (4) servidores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 0301 del 05 de marzo de 2024.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá, D.C., a los 04 JUN 2025

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

Revisado por: Paola Barbosa Fontecha - Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
Elaborado por: Luis Orlando Obando, Técnico Administrativo, Grupo Administración del Talento Humano